



OTORGA SUBVENCIÓN ORDINARIA MUNICIPAL A INSTITUCION QUE INDICA.

DECRETO N° 5235 /

Chillán Viejo, 11 OCT 2013

Vistos:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; el Decreto N° 7076 de fecha 13.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2013.

CONSIDERANDO

1. La petición presentada por el Club de Adulto Mayor Bernardo O'Higgins, Rut N° 65.038.388-5, Personalidad Jurídica n° 498, nombre del representante legal Sra. Carmen Moya Romero, Rut N° 4.826.640-1, dirección Angel Parra 710, fono 899221109.
2. Que el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 22 de agosto de 2013, según Acuerdo N° 52/13, aprobó entregar una Subvención Municipal, para el Club de Adulto Mayor Bernardo O'Higgins, por un monto de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) , para el pago de arriendo de bus y servicio de tur a Lota.
3. El certificado del Secretario Municipal, del 7 de agosto de 2013.

DECRETO

1. **OTÓRGASE**, Subvención Municipal Ordinaria para el **Club de Adulto Mayor Bernardo O'Higgins**, por un monto de **250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos)**, con cargo al Subtítulo 24 Item 01, Asignación 999 "Otras transferencias al sector privado", del Presupuesto de Gastos vigentes, para la para el pago de arriendo de bus y servicio de tur a Lota.
2. La señalada institución deberá rendir cuenta documentada de la presente Subvención de acuerdo a la Resolución N° 759 del 23.12.2003 de la Contraloría General de la República, antes del 31 de diciembre de 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAX/FFV/GGB/DPM/AMJ/PAQ/ygc

DISTRIBUCION: Club de Adulto Mayor Bernardo O'Higgins; Secretaria Municipal, DAF, Tesorería Municipal, Unidad de Control, Administrador Municipal, DIDECO, Planificación, Oficina de Partes.

"La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 31 de diciembre de 2013. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas.